



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL

*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

**Número de Expediente: UT/J/0353/2021**  
**Asunto: Se notifica acuerdo del**  
**Presidente del Comité Especializado**

Ciudad de México, a 24 de enero de 2022.

**Apreciable solicitante**

Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000075921**, en la que solicitó la información relativa a:

**“PRIMERO QUIERO FELICITAR A LA SEÑORA MINISTRA YASMIN ESQUIVEL MOSSA, POR SU EXCELENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA 273/2019, A TODOS LOS MINISTROS QUE VOTARON A FAVOR Y EN LO PARTICULAR A NUESTRO MINISTRO PRESIDENTE POR SU OBSERVACION RELATIVO A LAS DESVIACIONES COMPETENCIALES DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES, QUE SE HAN VUELTO MUY REITERADAS.**

**SOLICITO DIGITAL PROYECTO DE SENTENCIA ELABORADO POR LA MINISTRA YASMIN ESQUIVEL MOSSA, DISCUTIDO Y VOTADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL 26 DE ABRIL DE 2021 RELATIVO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE LOS REYES, ESTADO DE MICHOACAN EN CONTRA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, RADICADO BAJO EL NÚMERO 273/2019.**

**ESPERO QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE RECIBIR Y DAR TRAMITE A LA PRESENTE SOLICITUD NO ME SALGAN CON QUE LA INFORMACIÓN ES RESERVADA POR QUE FUE VOTADO EN CONTRA EL PROYECTO, PUES AL FINAL DEL DIA ES UN DOCUMENTO QUE EXISTE.**

**PERO SI SALEN CON ESO SOLICITO DIGITAL DEL PROYECTO SENTENCIA ELABORADO POR LA MINISTRA YASMIN ESQUIVEL MOSSA, DISCUTIDO Y VOTADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL 26 DE ABRIL DE 2021 RELATIVO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE LOS REYES, ESTADO DE MICHOACAN EN CONTRA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, RADICADO BAJO EL NÚMERO 273/2019, ÚNICAMENTE EN LO CONDUCENTE A LOS APARTADOS VOTADOS A FAVOR POR EL PLENO NO ASÍ DE LOS PUNTOS QUE FUERON RECHAZADOS”**

**Acuerdo del Presidente del Comité Especializado**

Por este conducto, le notifico el acuerdo dictado por el Ministro Presidente del Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CESCJN/REV-31/2021**, anexo al presente.

En ese sentido, se hace de su conocimiento la parte más relevante del acuerdo de mérito, que a la letra señala:

**“PRIMERO.** Se tienen por rendidos en tiempo y forma los alegatos presentados por la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL

---

**SEGUNDO.** Se tiene por precluido el derecho de la parte recurrente para formular alegatos y presentar las pruebas que estimara convenientes.

**TERCERO.** No habiendo cuestiones pendientes por acordar en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones V y VII, del artículo 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se decreta el cierre de instrucción y se turnan los autos** del presente expediente para la elaboración del proyecto de resolución respectivo, **al Ministro Javier Laynez Potisek**, conforme a las reglas de turno aprobadas por el Comité Especializado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de nueve de febrero de dos mil veintiuno.”

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Elaboró	Mtro. David Xolocotzi González Hernández	Jefe de Departamento de Seguimiento de Medios de Impugnación
---------	------------------------------------------	--------------------------------------------------------------